

GUÍA PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO Y EL INGRESO A LA MATERNIDAD.

Calidad certificada por MSP y UNICEF.

1997

Primer Hospital Amigo del Niño.

1999

Primer Consultorio Amigo de la Niñez en Lactancia Materna.

2008

Primer Consultorio Acreditado en Buenas Prácticas de Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño.

2010

Primera Maternidad Privada Acreditada en Buenas Prácticas.

2019

Institución Calificada por Buenas Prácticas en el Primer Nivel de Atención.

2021

Aval de la Sociedad Uruguaya de Pediatría (SUP) al Protocolo de Alimentación de los Recién Nacidos.



Para toda la vida

USO EXCLUSIVO PARA SOCIOS SMI.



- En SMI te preparamos para el nacimiento,
- para disfrutar plenamente del embarazo y del parto.

- Para adquirir los conocimientos en lactancia y
- primeros cuidados del recién nacido.

- Para empoderarte y que puedas tomar
- decisiones.

- Para que te sientas con mayor
- seguridad y confianza.

- Para que conozcas las diferentes
- técnicas de respiración y relajación
- como herramienta fundamental de
- ayuda.

- Para conectarte con tu cuerpo y tu bebé.

- Para que en cada encuentro compartas con
- tus pares experiencias similares.

***"Para cambiar el mundo es preciso
cambiar la forma de nacer"***

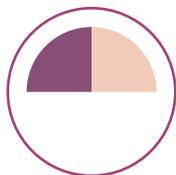
- Michel Odent

EN ESTA GUÍA ENCONTRARÁS LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA **TUS PRÓXIMOS 9 MESES**



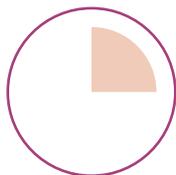
Primer Trimestre

- Importancia del control del embarazo.
- Contratación habitación individual (H.I).
- Talleres de Educación Prenatal.
- Leyes Vigentes



Segundo Trimestre

- Frecuencia de controles.
- Trámites de afiliación del bebé.



Tercer Trimestre

- Motivos de consulta inmediata.
- Talleres de Educación Prenatal.
- Ingreso al Sanatorio.



Datos útiles

- Al egreso de la Maternidad.
- Sistemas de apoyo a la lactancia materna.
- Recomendaciones para el sueño seguro del bebé.
- Información relevante.
- Promoción de la donación de Leche Humana.





¿Pensaste en contratar habitación Individual (HI)?

Si tenés pensado optar por internación individual, debés consultar en Afiliaciones lo antes posible, ya que existe una carencia de seis meses para poder hacer uso de la misma.

Dicho servicio debe ser contratado en forma personal en las oficinas de Afiliaciones de SMI: Sede Centro (Yaguarón 1421) o Sanatorio (Av. Dr. Luis Alberto de Herrera 2275).

Por mayor información comunicate con nosotros a los siguientes teléfonos:

**2902 2592 interno 6910 o
2487 1016 interno 5699**

O al mail:
departamentoafiliaciones@smi.com.uy

¿Por qué **controlar el embarazo?**

01.

Para fomentar estilos de vida saludables, teniendo en cuenta que en el embarazo pueden aparecer complicaciones que se pueden prevenir, diagnosticar y tratar oportunamente.

02.

Para preparar a la futura madre y a su entorno tanto física como emocionalmente para el nacimiento y alimentación adecuada del niño/a.

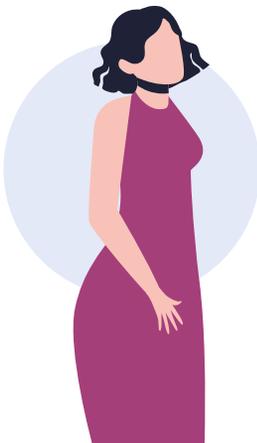


Primer trimestre

Los controles obstétricos serán una vez al mes.

Invitamos a nuestras usuarias a realizar:

- Control precoz del embarazo y realización del carné obstétrico.
- Registro del embarazo para obtener consultas y exámenes bonificados.
- Consulta gratuita con nutricionista.
- Consulta gratuita con odontólogo.
- Curso de educación prenatal “primer trimestre”.
- Screening del primer trimestre.



La importancia de la **alimentación** y la **salud bucal** en el embarazo



Los hábitos alimentarios saludables favorecerán tu buen estado nutricional, así como el desarrollo óptimo de tu bebé y la futura lactancia.

Para asesorarte en una alimentación saludable, podés realizar consultas gratuitas con una nutricionista.

Es importante que realices el control bucal a fin de llegar al momento del parto libre de infecciones provocadas por la presencia de la placa microbiana.

El debido tratamiento en caso de caries y enfermedad gingivoperiodontal disminuye el riesgo de parto prematuro y bajo peso al nacer.

Leyes vigentes / - A

Derechos consagrados en las leyes nacionales

01.

Ley 17215 / Gravidéz y cambio de tarea. Toda trabajadora pública o privada que se encontrare en estado de gravidéz o en período de lactancia tendrá derecho a obtener un cambio temporario de las actividades que desempeña, si las mismas, por su naturaleza o por las condiciones en que se llevan acabo, pudieren afectar la salud de la progenitora o del hijo.

02.

Ley 11577 / Prohibición de despido- Decreto Ley 8950. Se prohíbe el despido de la trabajadora grávida o que ha dado a luz. Obligación de conservarle el puesto de trabajo, si retorna en condiciones normales. En caso de despido: indemnización especial de 6 meses de sueldo acumulable a la común.

03.

Ley 16045 / Prohíbe suspensión y despido por motivo de embarazo o lactancia.

04.

Ley 17386 / Ley de acompañamiento al parto y nacimiento. Toda gestante tendrá derecho a ser acompañada durante el trabajo de parto y parto vaginal o cesárea.

05.

Ley 19161 / Art. 12, las madres no tendrán actividad laboral y percibirán de la empresa el complemento al subsidio para el cuidado del recién nacido por la otra mitad del horario habitual y hasta que el niño/a cumpla 6 meses de edad. Este complemento de subsidio extraordinario podrá ser usufrutuado exclusivamente por la madre y es incompatible con cualquier otro subsidio por inactividad compensada por parte de la misma beneficiaria.

06.

Ley 19161 / Subsidio por maternidad y paternidad. Tienen derecho al subsidio por maternidad las trabajadoras dependientes de la actividad privada;

Leyes vigentes / - B

las trabajadoras no dependientes que desarrollen actividades amparadas por el Banco de Previsión Social (BPS), siempre que no tengan más de un trabajador subordinado; las titulares de empresas monotributistas, y las trabajadoras que, habiendo sido despedidas, queden embarazadas durante el período de amparo al subsidio por desempleo.

Las beneficiarias deberán dejar de trabajar seis semanas antes de la fecha prevista de parto y no podrán reintegrarse hasta ocho semanas después del nacimiento. No obstante, las beneficiarias autorizadas por el BPS podrán variar los períodos de licencia, manteniendo ciertos mínimos estipulados en la norma (parto prematuro, parto posterior a la fecha prevista, enfermedad como consecuencia del embarazo o parto).

Tienen derecho al subsidio por paternidad los trabajadores dependientes de la actividad privada; trabajadores no dependientes que desarrollen actividades amparadas por el BPS, siempre que no tengan más de un trabajador subordinado y los titulares de empresas que abonen monotributos. Tendrán un máximo de 10 días continuos de licencia a partir del 1º de enero de 2016. El período de descanso se iniciará el día del parto.

El trabajador dependiente deberá comunicar a su empleador la fecha probable de parto con una antelación mínima de dos semanas. Para percibir el subsidio por paternidad, el hombre deberá presentar ante el BPS el certificado médico o partida de nacimiento de su hijo.

07.

Ley 19530: En aquellos edificios o locales de los organismos e instituciones del sector público y privado en los que trabajen o estudien 20 o más mujeres o trabajen 50 o más empleados se debería contar con la sala destinada a la lactancia.

Subsidio para **cuidados**



Las y los trabajadores antes citados serán beneficiarios de un subsidio para el cuidado del recién nacido, que podrá usarse indistintamente y en forma alternada (padre y madre) una vez finalizado el período de subsidio por maternidad.

A partir del 1º de enero de 2016, hasta los seis meses del bebé.

La actividad laboral de los beneficiarios de este subsidio no excederá la mitad del horario habitual ni podrá superar las cuatro horas diarias.

Segundo trimestre

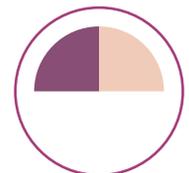
Realizá controles obstétricos mensuales.

Estudios relevantes:

- En esta etapa se realiza la Ecografía Estructural
- Prueba de tolerancia oral a la glucosa.
- Vacuna antitetánica (si no está vigente) a partir de las 26 semanas.

El ejercicio físico, adecuado a la etapa del embarazo en la que te encuentres, son estimulados desde nuestro equipo de salud. Ante la presencia de signos o síntomas de alarma, no dudes en consultar a tu ginecólogo/a tratante o de emergencia.

- Lee e informate sobre el nacimiento, la lactancia y la crianza.



Trámites que debés **realizar** previo a tu **internación**

DONANTE DE SANGRE

El donante de sangre deberá agendarse previamente al **2487 1016 int. 5253** de 12 a 18 hs. Se exige comprobante previo a la internación.

TRÁMITE PRENATAL

Padre/Madre beneficiarios del FONASA: a los efectos de contar con la seguridad de recibir esta prestación de asistencia, deberán asegurarse que la empresa del trabajador/a envíe a BPS el seguro de salud correcto. Una vez nacido el bebé, el BPS enviará automáticamente la afiliación del Recién Nacido a SMI. En caso contrario Afiliaciones se estará comunicando con la familia en los días inmediatos siguientes al nacimiento.

Padres/Madres no beneficiarios del FONASA: antes de las 28 semanas de gestación, deben concurrir al Sector Afiliaciones, a efectos de abonar el costo equivalente al concepto de pre-natal que cubre la asistencia del bebé por el mes de nacimiento. Se exige comprobante del pago de prenatal previo a la internación.

¿Por qué es **importante** que te prepares para el nacimiento de **tu bebé**?

El embarazo es un momento fecundo en la vida de la mujer y de su entorno de afectos. La información ayuda a disminuir los miedos, si los hay, y la incertidumbre. Debés estar atenta de los cambios que ocurrirán en tu cuerpo y las señales de alerta para consultar.

Cuando más informada estés, tendrás mejor preparación, que te permitirá ser consciente de los cuidados y partícipe de las decisiones a tomar por el equipo de salud.

Te brindamos herramientas para los primeros cuidados de tu bebé, el inicio y mantenimiento de la lactancia.

Recordá que el bebé, tú y tu familia, se encuentran en un proceso dinámico de aprendizaje, donde no todo es instintivo y el asesoramiento por un equipo capacitado es muy importante.

CLASES DE PREPARACIÓN PARA EL NACIMIENTO

Para más información dirigirse a la página web de SMI
www.smi.com.uy

Clases para el nacimiento del primer trimestre entre las 12 y 20 semanas y tercer trimestre a partir de las 20 semanas.

Motivos de **consulta inmediata**

- Pérdida de sangre por vagina.
- Pérdida de líquido amniótico.
- Ausencia o disminución de movimientos fetales.
- Fiebre mayor a 38°.
- Cefaleas intensas.
- Edemas generalizados.
- Vómitos importantes que impidan la tolerancia de la vía oral.
- Traumatismos.
- Contracciones uterinas dolorosas:
En un embarazo menor a 37 semanas consultar en forma inmediata si persisten y no ceden con el reposo.
En un embarazo mayor a 37 semanas, esperar a tener tres contracciones en 10 minutos durante dos horas.



Ingreso

AL INGRESAR A LA MATERNIDAD, NO TE OLVIDES DE:

- Comprobantes requeridos en hoja 11 de esta guía.
- Carné obstétrico.
- Cédula de identidad de la madre.
- Cédula de Identidad o recordar el número del padre del niño.
- Ecografías anteriores.
- Paraclínica.

Dirigite al Servicio de Emergencia, ubicado en Planta Baja, donde serás controlada por el Ginecólogo/a de guardia.

MADRE

- Camisones adecuados para amamantar.
- Toallas de baño y de mano.
- Toallas higiénicas (apósitos postparto).
- Artículos de higiene personal (jabón ph neutro, pasta dental, cepillo, etc.).
- Secador de cabello (opcional).
- Chinelas.

Bebé



- Batitas: de algodón y de lana, polar o hilo.
- Peleles: de algodón y de lana, polar o hilo.
- Medias.
- Escarpines.
- Rebozo.
- Gorro de algodón.
- Babitas.
- Pañales descartables.
- Toalla y jabón PH neutro.
- Cambiador.

Traer 4 mudas completas del bebé. Una de ellas en una bolsa con los apellidos que será la primera muda para llevar a sala de partos.

La misma debe incluir: pañal, rebozo y gorro de algodón.

Opcional: sábanas y colcha para cuna, cepillo de pelo.



Al egreso de la maternidad

El primer control se realizará entre el 8° y el 10° día de vida; si no son necesarios controles precoces en policlínica.



APOYO A LA LACTANCIA MATERNA

Contás con nuestras Policlínicas y Consultorio de Lactancia Materna de lunes a sábado.

El teléfono para que realices consultas sobre lactancia, de 8 a 22 hs, es: **095 950 082.**

SUEÑO SEGURO DEL BEBÉ

- Acostar al bebé boca arriba.
- No fumar en la casa.
- No abrigar en exceso.
- Amamantar a libre demanda.
- Utilizar colchón firme, sin almohadas. Asegurar que la cabeza y los brazos queden por fuera de la ropa de cama.

Aval de la **Sociedad Uruguaya de Pediatría**



SMI continúa a la **vanguardia de la atención pediátrica en el país**. Recientemente, la **Sociedad Uruguaya de Pediatría (SUP)** ha entregado un importante **aval al Protocolo de Alimentación de los bebés que nacen en la institución**. El aval de esta prestigiosa institución constituye un **reconocimiento** a la vez que un poderoso estímulo para seguir mejorando la **calidad profesional y humana que distingue a SMI** en uno de los momentos más significativos de la vida de sus afiliados.



Importante

SE RECOMIENDA

La lactancia exclusiva en los primeros seis meses de vida.

Continuarla junto con la introducción de los alimentos adecuados y oportunos hasta los dos años de vida y más.

En caso de ser necesario el uso de chupetes y tetinas se recomiendan las anatómicas.

DONACIÓN DE LECHE HUMANA

La Institución realiza tareas de promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna y **promociona la donación de leche humana.**

Para donar, comunicarse con el Banco de Leche Humana del Hospital Pereyra Rossell: **2706 60 50.**

También se puede realizar la donación a través del BPS: **2204 09 35/ 2208 01 21 int. 1830/1848 o al Celular 091 757 686 de Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00 horas.**





smi.com.uy



[smitumutualista](https://www.instagram.com/smitumutualista)



[SMITuMutualista](https://www.facebook.com/SMITuMutualista)



Para toda la vida

Cobertura total de asistencia

02/2024